



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00210-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Agregar a los autos las fotos de la valla instalada respecto del bien objeto de usucapión, de la que se establece que se incluyó de forma completa la dirección del inmueble, tal como se ordenó en la diligencia de inspección realizada el 20 de agosto de 2021.
2. Ingresar por secretaría, la publicación del contenido de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias, por el término de un (1) mes como quiera que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión (inciso final del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso).
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 39
Hoy 23 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f766766b1b9188b975c26276b2792c003c1f8f16802cc101f7aa4356182e75e**
Documento generado en 20/09/2021 01:07:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>